



*“2012, Año del XL, Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur”  
“2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur”*

DICTAMEN

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII  
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
P R E S E N T E . –**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVO A LA  
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. MARCOS ALBERTO  
COVARRUBIAS VILLASEÑOR, MISMA QUE CONTIENE EL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DEL AÑO 2013.**

La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos recibió para su estudio y dictamen, iniciativa que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, que



presenta a este Poder Legislativo el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado y 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente dictamen, con los siguientes antecedentes y considerandos.

### **ANTECEDENTES:**

**ÚNICO.-** El Ejecutivo Estatal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 fracción I y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, presentó ante este H. Congreso del Estado en fecha 31 de Octubre del año en curso, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS** del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2013, motivo por el cual esta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, derivado de las reuniones de trabajo realizadas, tiene a bien presentar a



consideración de esta Asamblea el presente Dictamen mismo que se emite bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos de conformidad con lo ordenado por los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta.

En este mismo sentido señalamos, que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece como facultad del Gobernador del Estado en su artículo 57 fracción I, la facultad de iniciar, adicionar o reformar leyes o decretos y en el artículo 79 fracción XIX del mismo ordenamiento, la facultad y obligación de presentar durante la segunda quincena del mes de Octubre de cada año la iniciativa que contenga el presupuesto de egresos que deberá regir durante el año siguiente, por lo que al cumplirse con los extremos legales señalados, resulta por su origen procedente y lo conducente es entrar a su análisis y dictaminación correspondiente.



**SEGUNDO.-** Refiere el iniciador, que su Administración ha venido impulsando modificaciones estructurales al proceso presupuestario; esto es, en la planeación, programación y formulación de los programas y proyectos más importantes que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se dictamina, se ha promovido la estrategia de la gestión pública para resultados, un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que permite poner más énfasis en los resultados de los objetivos esperados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 (PED), que en los procedimientos establecidos, cobrando mayor relevancia en lo que se quiere hacer, qué se desea lograr y cuál será su impacto en el bienestar de la población sudcaliforniana, es éste principio en el que se establecen las bases para un ejercicio mucho más transparente del gasto con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Al respecto señala, que la Administración a su cargo, transita en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR); el cual, integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de dichos programas y proyectos así como de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del



gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

Para el logro de lo anterior, se han adecuado los procesos de programación-presupuestación con el fin de identificar las acciones que ejecutarán las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Dichas acciones son congruentes en la consecución de las estrategias, objetivos y líneas de acción establecidas en el PED.

De igual forma dice, que se utilizaron las herramientas de planeación estratégica denominadas Metodología de Marco Lógico (MML), y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la primera, basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de los programas más importantes y sus relaciones de causalidad; se identificaron y definieron los factores externos a los programas que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; los cuales, una vez aprobados por esa Soberanía, permitirá evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas. Dicha herramienta facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas de mayor impacto y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.



Asimismo manifiesta, se utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la que en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de los programas y proyectos y su alineación con el PED; incorporando los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identificando los medios para obtenerlos y verificando la información de los indicadores; en la utilización de dicha herramienta se describen los bienes y servicios que el Gobierno del Estado ofrece a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño de los programas.

Con éste nuevo modelo considera, se permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad de los procesos gubernamentales. Esto focaliza el análisis, seguimiento y evaluación de los programas y del gasto asignado, propiciando una rendición de cuentas más completa, lo cual redundará en una mayor transparencia del gasto público.



Señala que actualmente, se llevan a cabo actividades encaminadas al desarrollo y establecimiento de acciones estratégicas para la adecuada aplicación y posterior consolidación del PbR, en un proceso gradual que lleva implícito un periodo de transición para reflejar los resultados del desempeño de manera explícita en la toma de decisiones presupuestarias, dentro de las cuales se encuentran la alineación de los programas y proyectos presupuestarios al PED y la adecuación del marco jurídico aplicable, así como la creación de un organismo autónomo que permitirá evaluar, en apoyo al Comité de Planeación para el Desarrollo de Baja California Sur (COPLADEBCS), el alcance de las metas derivadas de la aplicación de dichos programas y proyectos que integran éste Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Que la política de administración financiera y presupuestal, es decir de la asignación, destino y tipo de gasto sobre la que habrá de desarrollarse en el ejercicio fiscal 2013, considera los cuatro Ejes Rectores del desarrollo estatal plasmados en el instrumento de planeación, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual tiene una perspectiva de congruencia y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, que se da a nivel de cada Eje Rector del Plan Estatal y los



Ejes de política pública del Plan Nacional. En el Plan Estatal, el cual habrá de tener su directriz ésta Administración, se implementan estrategias y objetivos en los que se aplicarán recursos destinados a los siguientes Ejes: Desarrollo social y calidad de vida; Seguridad pública integral y justicia; Desarrollo económico sustentable y Gobierno de calidad y transparencia.

Para lo anterior argumenta, se consideró en todo momento las necesidades de la población sudcaliforniana para el incremento responsable, eficiente y equitativo de los recursos destinados a mejorar los servicios de salud, educación, y como consecuencia, la calidad de vida de los sudcalifornianos, cuyas deficiencias se asocian a la transición demográfica y a la cambiante estructura de los asentamientos humanos; el fortalecimiento de acciones e infraestructura en materia de seguridad pública, así como la impartición y procuración de justicia; el fomento de la vocación turística del Estado, su diversificación y la aplicación de recursos para el fomento al empleo que permitirá un desarrollo económico sustentable; entre otros.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presentó, señala que se vincularon los programas y proyectos presupuestarios que ejecutarán las Dependencias de la Administración Pública Estatal, con aquellos derivados del PED, se implementó la fuente de financiamiento



a la clave presupuestaria, logrando la identificación inmediata de ésta al momento de ejercer los recursos asignados a dichos programas; así como cambios en la estructura programática presupuestaria para su vinculación directa con el PED, permitiendo evaluar el ejercicio de los recursos destinados a cada uno de ellos.

La aplicación de dichos recursos, en apego al marco legal y normativo y al PED, se basa en principios cualitativos y cuantitativos, sustentado en una mejora del esquema de asignación de recursos y contribuyendo a mejorar la distribución del ingreso para generar mayores beneficios a la sociedad y garantizar que el uso de los recursos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina, austeridad, control y transparencia en la rendición de cuentas en el gasto público.

El Proyecto de Presupuesto que presenta, señala que constituye la sustancia del funcionamiento gubernamental y una herramienta para instrumentar políticas públicas, tendientes a implementar acciones basadas en una planeación estratégica en la que se ha definido una visión, valores y objetivos con un enfoque a resultados que maximizarán el desarrollo de la sociedad sudcaliforniana a través del manejo responsable de la economía.



De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, su planteamiento e integración considera un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, expresando cifras de egresos con una tendencia cualitativa que nos permite evaluar el ejercicio financiero del gasto y la gestión de las Dependencias y Entidades ejecutoras de los recursos públicos.

De igual manera señala, que el Poder Ejecutivo a su cargo, propone a esta Soberanía asignar recursos a diversos programas y proyectos presupuestarios para atender las funciones de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, a los Organismos Descentralizados y Autónomos, así como los apoyos a los Municipios con el propósito de que cumplan con las responsabilidades que la normatividad establece, mismos que fueron integrados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Asimismo, considera recursos programables de la Federación por más del 93.7% proveniente de los ingresos que el Estado de Baja California Sur espera percibir; los cuales, tienen la particularidad de contar con un fin específico de aplicación, diverso a aquellos cuya necesidad de erogación se tiene, a fin de cumplir las demandas de la sociedad sudcaliforniana; por lo que se han implementado acciones que permitirán un incremento en la generación de ingresos propios;



situación por la que resulta de suma importancia el establecimiento de criterios para la correcta distribución de los recursos públicos a través de eficientes y eficaces mecanismos del gasto gubernamental, en los que deberá de observarse en todo momento una política de ahorro; de manera que éstos recursos sirvan para generar el máximo beneficio social a través de la inversión productiva que conlleve un efecto multiplicador en el desarrollo de Baja California Sur, objetivo que se refleja en el presente Proyecto.

Señala que en su formulación, se integraron indicadores económicos atendiendo los criterios generales de Política Económica del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2013, previstos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se contempla el crecimiento de la economía nacional a una tasa anual del 3.8% (PIB), considerando que la inflación proyectada se ubicará en un 3.0%. El tipo de cambio se estima será de \$12.80 pesos por dólar americano, mientras que el precio de referencia para la mezcla del petróleo mexicano de exportación se ubicará en \$87.20 dólares americanos; indicadores de crecimiento muy favorables en medio de una perspectiva de crecimiento de la economía mundial más débil de lo que se esperaba y que constituye el reflejo de una razonable estabilidad macroeconómica de la economía mexicana, así como su dependencia a factores externos de la economía mundial; de donde se advierte la necesidad de realizar



cambios estructurales para estimular el mercado interno, así como del compromiso de la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, el que ha asumido ésta Administración al momento de integrar el presente Proyecto.

En este Proyecto dice, se integran las cifras que sustentan el gasto público a ejercer, de manera analítica y pormenorizada, a nivel de funciones, subfunciones, programas, subprogramas, capítulos, partidas y conceptos del mismo; las cuales expresan una tendencia de forma cualitativa para promover el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros, buscando ante todo, mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013 contempla un monto de \$9,106'192,218 los cuales representan una diferencia inferior de \$762'317,333 correspondiente al -7.7% respecto al presupuesto inicial autorizado para el ejercicio fiscal de 2012.

El Presupuesto estimado a ejercerse en el ejercicio fiscal de 2013, se distribuye en las clasificaciones de Gasto Programable y No Programable. El Gasto Programable representa el 77.75% del total de Presupuesto, ascendiendo a \$7,080'419,343 permitiendo cubrir los



sectores de Educación, Salud, Seguridad pública, Impartición de justicia, Fomento cultural y recreativo, así como también mejorar la Infraestructura pública, proporcionar Asistencia social y apoyar al Sector agropecuario, Turístico e Industrial por medio de la canalización de recursos a los programas convenidos.

El Gasto no Programable representa el 22.25% del total de presupuesto ascendiendo a \$2,025'772,875 y se conforma de los recursos que se asignan vía subsidio al Poder Legislativo y Judicial, así como también a la transferencia de las Participaciones y Fondos a los H. Ayuntamientos del Estado, conjuntamente con el pago del servicio de la Deuda Pública.

**TERCERO.-** Quienes integramos esta Comisión de Dictamen, señalamos que en la iniciativa que nos ocupa, el iniciador presenta de manera clara un análisis de las funciones y programas que conforman la estructura presupuestal, dentro de la armonización determinada por el CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), que las agrupa en cuatro finalidades que se denominan: 1. Gobierno, 2. Desarrollo Social, 3. Desarrollo Económico y 4. Otras no clasificadas en las funciones anteriores, conjuntamente con los conceptos de gastos en que habrá de destinarse el presupuesto de egresos, mismos que a saber son los siguientes:



## 1. GOBIERNO:

**1.1: LEGISLACION**, la proyección asignada para esta función importa la cantidad de \$132'505,941 que representa el 1.46% del total del Presupuesto, comprendiendo las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras. Agrupándose éstas acciones en el programa A1 Acción Legislativa.

**1.2: JUSTICIA**, el presupuesto asignado a ésta función es por la cantidad de \$510'761,215 y representa el 5.61% del total de lo que hoy se presenta, comprendiendo la Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y



procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social, así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros. Dichas funciones se llevan a cabo a través de los programas: B1 Impartición de Justicia, B2 Orden y Seguridad Pública, B3 Procuración de Justicia, B4 Servicios Periciales, B5 Averiguaciones Previas y Control de Procesos, B6 Administración y Prevención, B7 Readaptación, BA Defensoría de Derechos, así como L5 Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

**1.3: COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**, el recurso proyectado para esta función asciende a la cantidad de \$270'153,985 que representa el 2.97% del total del Presupuesto, comprendiendo, las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno. Conformándose ésta función en los programas A2 Conducción de Gobierno, A5 Relaciones Públicas, A6 Control y Evaluación, A7 Auditoría Gubernamental, A8 Control de Obras y Contraloría Social, A9 Archivo General, AA Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos, AB Política Estatal, AC Gobierno, AD Servicios de Administración, AE Servicios de Apoyo, AF Administración de Recursos Humanos, AG Adquisiciones, AI Servicios de Informática y Computación y AM Política Electoral.



**1.5: ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS**, importa la cantidad \$165'522,486 representando el 1.82% del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal 2013, comprendiendo el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios; integrándose por el siguiente subprograma AH01 del programa Administración Central, así como D1 Planeación y Coordinación de la Política Hacendaria Estatal, D2 Recaudación Fiscal, D3 Ejecución Fiscal, D4 Planeación y Coordinación de los Egresos, D5 Ejecución de los Egresos, D6 Programación, Control y Normatividad Presupuestal, D7 Auditoría Fiscal, D8 Política Tributaria y Financiera, D9 Contabilidad Gubernamental y DA Política Presupuestal.

**1.7: ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD**, la proyección para realizar ésta función, en el presente presupuesto de egresos, es por la cantidad de \$337'159,616 y representa el 3.70% del mismo; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de



orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Comprende los servicios de policía, servicios de protección contra incendios y la investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad. Lo anterior, a través de los programas B8 Consejo de Seguridad Pública, B9 Capacitación Policiaca y BB Impartición de Justicia en Materia Electoral.

**1.8: OTROS SERVICIOS GENERALES**, la proyección para realizar ésta función en el ejercicio fiscal de 2013, asciende a la cantidad de \$31'199,587 y representa el 0.34% del total del Presupuesto; comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles de gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales, como la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central. Lo integran los programas A4 Comunicación Social, AA Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos y AB Política Estatal.



## 2. DESARROLLO SOCIAL:

**2.2: VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, lo estimado a ejercer en esta función asciende a \$214'308,271 mismo que integra el 2.35% del total del Presupuesto; y comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios. Aplicándose recursos en los programas N1 Planeación y Programación, N2 Urbanización, N3 Vivienda, N5 Obras e Infraestructura para el Desarrollo Social, N6 Coordinación Especial, N7 Agua Potable y Alcantarillado y P1 Políticas de Desarrollo.

**2.3: SALUD**, la proyección asignada para esta función importa la cantidad de \$1'019,573,087 representando el 11.20% del total del Presupuesto; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios



odontológicos, servicios paramédicos, centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos y la investigación y desarrollo relacionados con la salud. Dichos recursos se aplicarán en los programas presupuestales M1 Administración, M2 Protección a la Salud del Individuo y M3 Asistencia Social.

**2.4: RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**, se considera asignarle al presente rubro, la cantidad de \$141'052,530 que representa el equivalente al 1.55% del total del presupuesto; comprendiendo los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, servicios de radio, televisión y editoriales, actividades recreativas y la investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento. Se considera realizar su aplicación en los programas presupuestales K3 Difusión de la Cultura, K4 Fomento y Desarrollo de Actividades Deportivas y Recreativas, K6 Telecomunicaciones de Gobierno, K7 Acción Cívica y Social y K9 Teatro de la Ciudad.

**2.5: EDUCACIÓN**, la asignación presupuestal que se considera en éste rubro es por la cantidad de \$3'480,471,286 misma que representa un



38.22% del presupuesto que hoy se somete a su consideración, función encaminada a la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y postgrado, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo relacionados con la misma y otras no clasificadas en los conceptos anteriores; Los recursos a ejercer en esta función se asignaron a los programas presupuestales K1 Coordinación de los Servicios Educativos, K8 Patronato del Estudiante Sudcaliforniano y KA Mantenimiento y Ampliación de la Infraestructura Educativa.

**2.6: PROTECCION SOCIAL**, la asignación presupuestal que se considera en éste rubro es por la cantidad de \$116'577,216 y representa el 1.28% de la asignación total. Comprende los programas actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y



familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones. Comprende el programa M3 Asistencia Social.

**2.7: OTROS ASUNTOS SOCIALES**, la cantidad asignada para ésta función asciende a \$12'497,318 y representa el 0.14% del total del Presupuesto. Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores. Comprende el programa M3 Asistencia Social.

### **3. DESARROLLO ECONÓMICO:**

**3.1: ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL**, en el presente rubro se tiene proyectado asignar un monto de \$106'152,662 que representaría el 1.17% del total de Presupuesto proyectado, y se ejercerá para la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del



comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales. Para el cumplimiento de lo anterior, la función comprende los programas L1 Administración, L2 Promoción del Empleo y Capacitación para el Trabajo, L3 Bienestar del Trabajador, L4 Conciliación y Arbitraje y P1 Políticas de Desarrollo.

**3.2: AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA,** a la presente actividad se le asigna la cantidad de \$106'971,696 misma que representa un porcentaje del 1.17% de la totalidad de la presente iniciativa. Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal; comprendiendo a los programas presupuestales F4 Fomento Pesquero y P1 Políticas de Desarrollo.

**3.3: COMBUSTIBLES Y ENERGIA,** contempla recursos por la cantidad de \$11'018,349 del total del Presupuesto y representa el 0.12% de la asignación total. Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros,



electricidad y la energía no eléctrica. Se integra por el Programa P1 Políticas de Desarrollo.

**3.5: TRANSPORTE**, contempla recursos por la cantidad de \$11'600,551 que forman parte del Presupuesto de Egresos en un 0.13% del total, comprendiendo la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como la supervisión y su reglamentación. Esta función la integra el programa H2 Reglamentación, Regulación y Control de los Transportes.

**3.7: TURISMO**, importa la cantidad de \$120'636,110 representando el 1.32% del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2013; la presente función comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de la literatura de promoción, entre otras. Para lo cual se integra de los programas J1 Administración, J2 Fomento y Promoción Turística y J3 Reglamentación y Control de los Servicios Turísticos.



#### **4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES:**

**4.1: TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA**, el presente rubro está comprendido por las erogaciones de compromisos por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales; asignándose una proyección de gasto a ejercer por la cantidad de \$408'201,446 que representan el 4.48% del total del Presupuesto. Los recursos a ejercer en ésta función comprende el programa AH Administración Central que se distribuye en el subprograma AH04 Deuda Pública, en lo que corresponde a pago de amortización e intereses de la deuda pública.

**4.2: TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO**, la asignación proyectada relativa a la función es por la cantidad de \$1'896,328,866 misma que equivale el 20.82% del total del presupuesto, comprendiendo las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de



carácter general y no están asignadas a una función determinada. Agrupándose éstas acciones en los subprogramas AH02 Subsidios Diversos y AH03 Participaciones y Subsidios a los Ayuntamientos.

**4.4: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES,** el presente rubro contempla las erogaciones que realiza el Estado, derivadas del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores; asignándose una cantidad de \$13'500,000 que representan el 0.15% del total del presupuesto. Los recursos a ejercer en ésta función comprende el subprograma presupuestal AH04 Deuda Pública, en lo que corresponde a pago adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**CUARTO.-** De igual manera expresa que en la iniciativa que nos ocupa, se integran de manera analítica y pormenorizada las necesidades de gasto documentadas por las dependencias, poderes, organismos descentralizados y desconcentrados de la administración pública estatal, a nivel de finalidades, funciones, subfunciones, programas, subprogramas, capítulos, partidas y conceptos del mismo, a través de las prioridades identificadas en sus programas operativos anuales (POAS), mismo que permite una mayor corresponsabilidad en la programación y presupuestación del gasto entre las dependencias y la Secretaría de Finanzas.



Coincidimos cuando se señala, que el presente proyecto, constituye un sistema de planeación y programación en donde el Gobierno del Estado, expresa las acciones públicas que se propone realizar, revisando y evaluando su desarrollo en base a los objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo parámetros o medidas de referencia que permiten dar seguimiento a las metas establecidas a través de indicadores, pues efectivamente como lo señala el iniciador, el presente documento constituye una estrategia de asignación de recursos basada en el reconocimiento de las capacidades facultativas y administrativas que tienen tanto el aparato gubernamental del Estado como de los Municipios, así como de una distribución mayor de recursos al desarrollo social, inversión en infraestructura y seguridad pública, a fin de mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos y así combatir de manera efectiva la marginación y la pobreza; sentando las bases para desarrollar el bienestar de Baja California Sur, atendiendo los retos sociales, económicos, ambientales y políticos del presente.

**QUINTO.-** Una vez conocida la presentación programática relativa a las finalidades, función, subfunción y programas, previo a entrar al estudio de la presente iniciativa, hemos de señalar que una vez hecho el cotejo del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, con la iniciativa de Ley de Ingresos presentada para el Ejercicio Fiscal de 2013 y que



por separado se ha dictaminado, hemos encontrado que el monto proyectado coincide con el monto de ingresos de igual forma proyectado por el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal de 2013, cantidad que asciende a la cantidad de \$9 mil 106 millones 192 mil 218 pesos, tomándose como base el monto proyectado de ingresos para realizar y en su caso aprobar por esta Asamblea el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2013.

**SEXTO.-** Quienes integramos esta Comisión Permanente que dictamina y una vez que han sido analizados los documentos que soportan la exposición de motivos del iniciador, mismos que fueron acompañados con la iniciativa de Proyecto de Presupuesto, hemos concluido en considerar de manera consciente y razonada procedente el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, pues para su elaboración, se han considerado diversos factores como son la situación económica mundial, especificando de manera clara los montos que habrán de destinarse a las funciones, subfunciones y programas considerados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2013, estando seguros que dichos montos garantizan beneficios para la ciudadanía sudcaliforniana que son nuestra principal preocupación y dan viabilidad a los programas proyectados, aún con las condiciones económicas a



nivel mundial y que no han sido tan favorables como se había proyectado a nivel nacional, sin embargo es preciso señalar que nuestro País ha mantenido un control de las finanzas públicas que mantiene con fortaleza el peso mexicano.

De igual manera hemos de señalar, que con el proyecto de presupuesto presentado y que hoy sometemos a su consideración, se beneficia el desarrollo integral del Estado y se garantiza el cumplimiento de los propósitos sociales, políticos, culturales y económicos hacia nuestra sociedad, pues es lógico que ante la crisis económica y recesión ocurrida en años anteriores y las circunstancias existentes en el extranjero, nos lleva a concluir en la necesidad de privilegiar el impulso a dicho desarrollo, cimiento fundamental del crecimiento económico de nuestro Estado, obteniendo con ello beneficios para toda nuestra sociedad sudcaliforniana, asimismo se deberá dar seguimiento a los programas operativos anuales (POAS), que fueron acompañados a la iniciativa de presupuesto, cumpliendo así con los lineamientos contables gubernamentales dispuestos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por las razones expresadas en este dictamen y atendiendo a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, así como a los requerimientos hechos día a día por la ciudadanía



sudcaliforniana y cuyas voces se escuchan y atienden en este H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, 114, 115 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO  
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR:  
DECRETA**

**SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO  
2013**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2013, mismo que asciende a la cantidad de \$9´106, 192, 218.00 (Nueve Mil Ciento Seis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), que atendiendo a su presentación programática, presentación económica y clasificación por ramo presupuestal, se aplicará de la siguiente manera:



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Presupuesto de Egresos estará en vigor en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2013, previa su publicación, conjuntamente con los Programas Operativos Anuales y Matriz de Indicadores para Resultados por Dependencia anexos al presente decreto, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el ejercicio del Presupuesto que se les asignen, las Dependencias, Organismos Descentralizados y Autónomos de la Administración Pública Estatal deberán ajustarse estrictamente a los techos presupuestales aprobados por esta Soberanía.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Finanzas vigilará que en el ejercicio fiscal del Presupuesto, las Dependencias y Organismos no adquieran compromisos que rebasen el monto asignado a los programas y proyectos presupuestarios que se autoricen y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que contravengan lo expuesto en éste párrafo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Dependencias y Organismos deberán contar previamente con la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas para asumir compromisos que se pretenda convenir en coordinación con otras instancias de gobierno, a través de proyectos de inversión, que impliquen la aportación de contrapartidas monetarias o en especie por parte del Gobierno Estatal, la cual deberá cerciorarse de que existan los recursos financieros suficientes para hacer frente a los compromisos que se deriven de dichos programas y proyectos, de conformidad con el presupuesto que se les apruebe.



Todo programa y proyecto que implique la aportación económica de recursos estatales, deberá ser revisado e incluir la firma del titular de la Secretaría de Finanzas, independientemente de las firmas que se requieran por parte de las Dependencias y Organismos que participen como gestoras o ejecutoras de dichos programas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dichas Dependencias y Organismos deberán de abstenerse de presentar solicitudes de pago con cargo al Presupuesto cuando éstos rebasen los montos máximos autorizados por Capítulo y Partida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para que las Dependencias y Organismos puedan realizar erogaciones con cargo a los programas y proyectos presupuestarios, por encima de los techos presupuestales que les autorice esa Soberanía, deberán contar previamente con los recursos financieros que las soporten, lo que deberá ser autorizado formalmente por la Secretaría de Finanzas.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para que las Dependencias y Organismos operen la contratación de personal, bajo cualquier modalidad, así como el reingreso o promoción de trabajadores, deberán contar con la suficiencia presupuestal correspondiente y la autorización previa y expresa del Ejecutivo del Estado.

En ningún caso, las erogaciones derivadas de estos movimientos de personal podrán tener efectos retroactivos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sin detrimento en el cumplimiento de las metas y en la calidad del servicio que prestan, las Dependencias y Organismos, serán responsables de racionalizar y eficientar su gasto corriente, instrumentando los programas que estimen pertinentes. Dichos



programas deberán establecer metas precisas y cuantificables a corto, mediano y largo plazos.

**ARTÍCULO NOVENO:** Las Dependencias y Organismos deberán implementar un adecuado uso de los recursos asignados al Capítulo de Servicios Personales, a efecto de que éstos se apliquen para los fines correspondientes, de acuerdo a las fechas del devengo de los mismos.

**ARTÍCULO DECIMO:** Asimismo, tomando en consideración el calendario del ejercicio de los recursos asignados a los programas y proyectos presupuestarios a cargo de las Dependencias y Organismos, la Secretaría de Finanzas dará puntual observancia al ejercicio del gasto en los tiempos que para tal efecto fueron distribuidos dichos recursos, por lo que podrá suspender en cualquier fecha del ejercicio fiscal del Presupuesto las solicitudes de adelantos de calendario; si éstos afectan considerablemente la disponibilidad de recursos.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 27 días del mes de noviembre del año 2012.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y  
ADMINISTRATIVOS.**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ  
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA  
SECRETARIO**

**DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ  
SECRETARIA**